

TIGRE, 29 de marzo de 2011.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo celebrada en marzo de 2011 con los señores Miguel Alberto Melhem, DNI 11.450.414, quien concurre por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, en mérito al poder general amplio de administración y disposición pasado por ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires Alejandro J. Deluchi al folio 966 con fecha 9 de noviembre de 1998, asegurando el mandatario su plena vigencia, en adelante LOS MELHEM y AIRCOM S.A. representada en este acto por su Presidenta Ana Teresa Laplace, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la cesión de tierra para la construcción de la colectora de la ruta Panamericana.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC268-1
230311

FIRMADO
Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 599

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACTA ACUERDO:

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Sergio Massa, con domicilio en Avenida Cazón Nº 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y los Sres. Miguel Alberto Melhem, DNI Nº 11.450.414, quien concurre por sí y en nombre y representación de Marcel Erwin Melhem, DNI Nº 11.988.635 a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición pasado por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Alejandro J. Deluchi, al Folio 966 con fecha 9 de noviembre de 1.998, asegurando el mandatario su plena vigencia, con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 3333, 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LOS MELHEM** y AIRCOM S.A., representada en este acto por su presidenta Ana Teresa Laplace, con domicilio en la calle Tucumán 1655, 3º piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que acredita con los estatutos sociales, acta de asamblea y acta de distribución de cargos, en adelante **AIRCOM**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD**, declara que se encuentra abocada al cumplimiento de la Ordenanza 2293/00, por la cual se declaró de utilidad pública la apertura y pavimentación de la Av. del Trabajo desde su intersección con la calle Italia, y su prolongación e interconexión con rutas, avenidas o autopistas.

SEGUNDA: Entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LOS MELHEM** se celebró, con fecha 29 de mayo de 2.006, el Acta Acuerdo que en copia se acompaña a la presente, haciéndose constar que la misma mantiene su total vigencia en todo aquello que no sea objeto de modificaciones por este Acta.

En virtud del cumplimiento de la referida Acta Acuerdo, **LOS MELHEM**, en su carácter de titulares de dominio de las Parcelas 44 t, cedieron a **LA MUNICIPALIDAD** y esta aceptó, las superficies que indica el plano de mensura confeccionado por el agrimensor Marcelo Osvaldo Loto con característica 57-181-2010 respectivamente, habiendo **LA MUNICIPALIDAD** aceptado la referida cesiones. Al ejecutarse el proyecto definitivo, el que se encuentra en trámite de aprobación por ante el OCCOVI según expediente Nº 3549/2007, surge la necesidad planteada por dicho organismo de ampliar la cesión correspondiente a la parcela 44aw (antes 44t) en una superficie de 166,36 m2. identificada según plano de mensura y cesión de calle elaborado por el agrimensor Armando J. Zarini, cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

TERCERA: En mérito a la cláusula anterior **LOS MELHEM** se comprometen a ceder al Estado Nacional por Intermedio de Vialidad Nacional una superficie de 166,36 m2. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Plano de Mensura y Cesión de Calle adjunto, a los fines indicados en la cláusula primera y **AIRCOM S.A.** declara su intención de construir a su costo, dentro del marco de la Resolución OCRABA 148/00, la parte de la obra que se individualizará más abajo.

Asimismo, y teniendo en consideración que la superficie a ceder integrará el espacio destinado a la autopista y colectoras cuya jurisdicción corresponde al Estado Nacional, las partes acuerdan que la superficie cedidas por plano 57-181-2010, así como la superficie a cederse por plano de mensura y cesión de calle adjunto, en lugar de ser cedidas a la Municipalidad de

Sergio Massa
Intendente Municipal

Tigre, lo serán sin cargo al Estado Nacional por intermedio de Vialidad Nacional. Ello así, en razón que dichas superficies deberán anexarse a la de "Zona de camino" cuyo dominio pertenece al Estado Nacional en virtud de la expropiación realizada para la construcción de la autopista Panamericana.

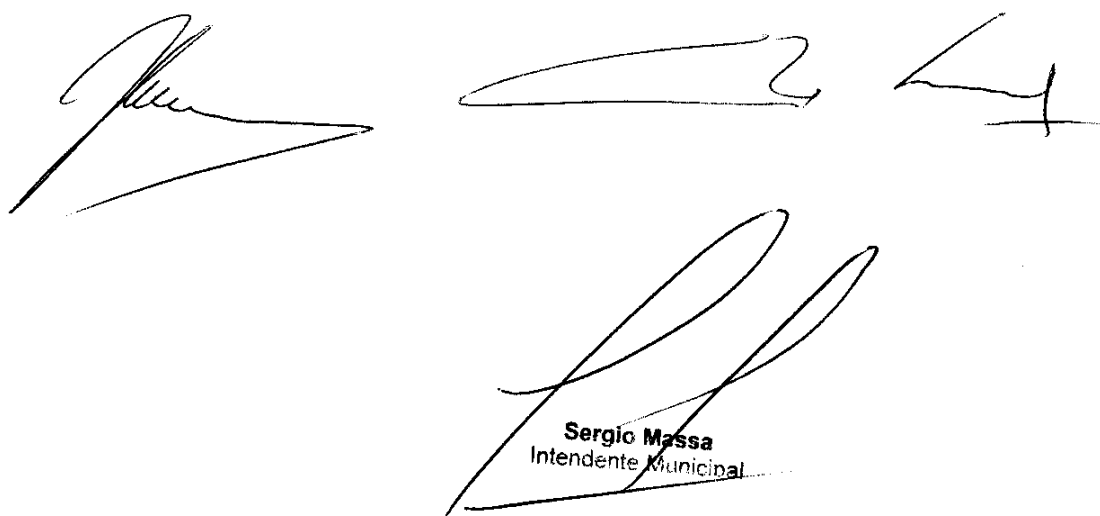
CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, hace constar que presta expresa conformidad para que la cesión se realice al Estado Nacional y no a ella, y que esta circunstancia no alterará en nada los derechos que les fueron acordados a **LOS MELHEM**, en la referida Acta Acuerdo del 29 de mayo de 2.006, y en especial los derechos que surgen de las cláusulas quinta, sexta, séptima, octava y novena de la misma.

QUINTA: AIRCOM se obliga a tramitar la aprobación del plano de mensura y cesión de calle cuya copia se adjunta por ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a presentar el referido plano ante la Dirección Nacional de Vialidad en el plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente para su visado; todo ello a fin de transferir el dominio al Estado Nacional de la superficie indicada en dicho plano. Asimismo, se obliga a realizar las presentaciones necesarias ante el OCCOVI a fin que dicho organismo autorice el inicio de la ejecución de la obra; comprometiéndose por su parte **LOS MELHEM** a suscribir toda la documentación que sea necesaria para hacer efectiva dicha transferencia de dominio, así como también a entregar la posesión de dicha superficie al Estado Nacional cuando éste lo exija.

SEXTA: AIRCOM, se obliga a construir a su costo, el sector de la Colectora Frentista debiendo pavimentar dos de los tres carriles previstos y ejecutar la obra de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OCRABA 148/00. AIRCOM se obliga también a afrontar los costos del corrimiento del alambrado existente hasta la nueva ubicación, o la instalación de un nuevo alambrado, como así también los costos del agrimensur encargado de la mensura.

SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Contrato las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente. Estos domicilios podrán ser sustituidos por otros dentro de la misma localidad, mediante notificación practicada por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier divergencia que se suscite entre ellas será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios en los Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días del mes de marzo de 2.011.



Sergio Massa
Intendente Municipal

PROVINCIA DE BUENOS AIRES 57 - - 2011

Nomenclatura Catastral de Orden
 CIRCUNSCRIPCION II MANZANA:
 SECCION: PARCELA: 47nw
 CHACRA:
Partida Inmobiliaria
 N°: 84549

LUGAR: DON TORCUATO

OBJETO: MENSURA y CESION DE CALLE

PROPIETARIOS:

Marcel Erwin MELHEM
Miguel Alberto MELHEM

INSCRIPCION DOMINIAL: Mat. 11497(37)
 BIEN: Parcela 47nw s/plano 57-185-2010

NOTAS: 1)- Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.
 2)- Cumple Resolución 16/92 de la C.C.P.
 3)- Visado Municipal.
 4)- Visado N° de fecha
 5)- Domicilio del Propietario: Saalahrini Ortiz 3333 - CABA
 6)- Indicadores Urbanísticos: Ord. N° 894/96 vigente 01/01/1999.
 Área Industrial - Zona Ip - FOS: 0,60 - FCT: 1,20 - Densidad neta: 80 hab/ha.
 Subdivisión parcela mínima: Frente : 80m - Sup. : 10.000 m² - Retiros : Frente : 6 m - Fondo : 20 m - Bifateral 12 m.

Cantidad de Parcelas: 1 (UNA)
 Fecha de mensura: ENERO DE 2011

ARMANDO JOSE ZARINI
 Abogado - Mat 917
 Chacabuco 800 - Ramos Mejía
 8242482@gmail.com

RESTRICCIONES:

[Firma manuscrita]
 Sergio Massa
 Intendente Municipal

NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramita bajo el N° 185-2010.
 La cota de resguardo en el sector, con motivo de las obras ejecutadas sobre el Río Reconquista, se sitúan entre 4,914 y 5,04 mt IGN, debiendo adaptarse una cota de piso mínima de futuras edificaciones de 7,50m IGN.

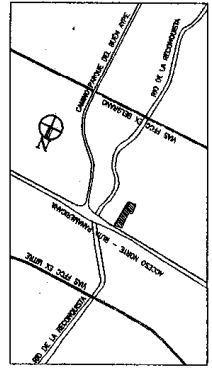
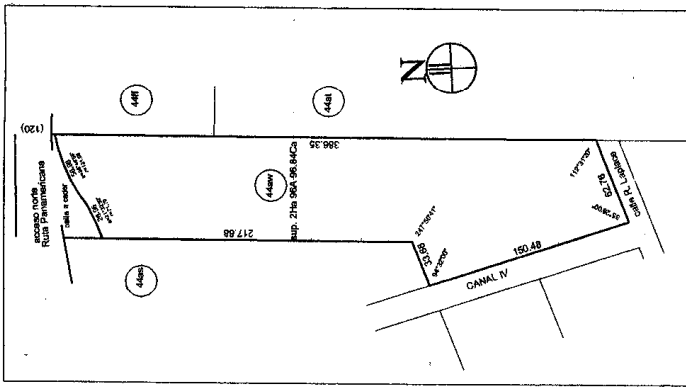
NOMENCLATURA CATASTRAL

Cumple Disp. N° 313/04.

PARTIDO: TIGRE
 CIRCUNSCRIPCION: II

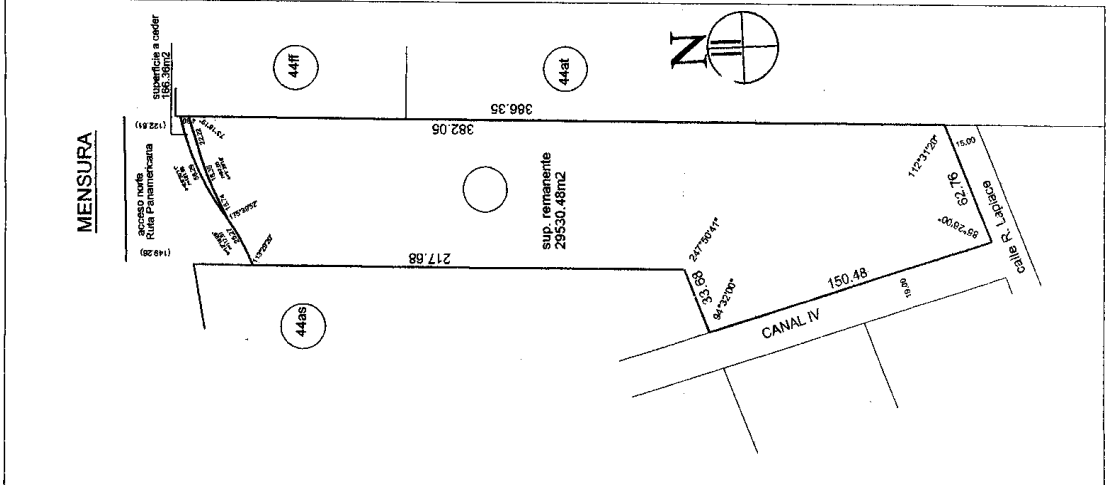
SECRETARÍA

CROQUIS S/PLANO 57-185-2010



BALANCE DE SUPERFICIE

Superficie total s/ mensura	29686,84m ²
Superficie a ceder s/ mensura	186,36m ²
Superficie remanente	29530,48m ²



SCALA 1:1250

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.